

DECRETO Nº **443**  
TEMUCO, **09 FEB 2015**

**VISTOS:**

1. La Escritura Pública de fecha 2 de febrero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, mediante el cual se modifica y complementa el contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008.
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

3. Apruébese Escritura Pública de fecha 2 de febrero de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, mediante el cual se modifica y complementa el contrato de comodato celebrado por escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2008, en el sentido de aumentar la superficie entregada y singularizar los deslindes especiales del mismo, datos que constan en dicho instrumento.
1. El dominio de la propiedad entregada en comodato se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 201 Nº 224, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1986.

NOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cmp

**Distribución:**

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Fundación INTEGRA
- Of. Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 841 /2015**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2015**

**MODIFICACION Y COMPLEMENTACION CONTRATO DE COMODATO**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

FDB. %%%%%%%%%%%  
**EN TEMUCO**, República de Chile, a dos de Febrero de dos mil quince. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada según se acreditará por su Directora Regional **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, chilena, casada, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna de  
 Temuco, mayores  
 de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y

exponen: **PRIMERO:** Con fecha once de septiembre del año dos mil ocho, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos seis, de fecha catorce de octubre de dos mil ocho, en virtud del cual la Municipalidad entregó a la citada institución, un retazo de terreno de propiedad municipal, ubicado en Labranza, inscrito a su nombre a fojas doscientos uno con el número doscientos veinticuatro en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos ochenta y seis. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar y complementar el Contrato de Comodato referido en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se indica: modifíquese la cláusula segunda del contrato, aumentándose la superficie entregada en comodato de ciento cincuenta metros cuadrados a seiscientos ochenta y cuatro coma setenta y ocho metros cuadrados; y compleméntese la cláusula segunda del contrato detallando los deslindes especiales del retazo: **NORTE:** en veintisiete coma noventa metros, con Centro Comercial y Artesanal Labranza, separado por cerco recto; **SUR:** en veintiocho metros, con calle Uno, separado por cerco recto. **ORIENTE:** en diecinueve coma noventa y cuatro metros con jardín Familiar Laboral Coralito, separado por cerco recto y en siete coma noventa metros con sala Cuna Pedacito de Cielo, separado por cerco recto; y **PONIENTE:** en veintiuno coma sesenta y cinco metros, separado por cerco recto. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento.- **CUARTO:** El acuerdo del Concejo Municipal para la celebración de la presente modificación y complementación de contrato de comodato fue otorgado en sesión ordinaria de fecha seis de enero de dos mil quince.-

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **SEXTO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. *Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria.* **SEPTIMO: PERSONERIAS.-** La personería de don Pablo Vera Bram para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis de fecha seis de enero del año dos mil quince; mientras que la personería de doña Alejandra Patricia Navarrete Villa, para actuar en representación de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, consta de Escritura Pública de Mandato Especial de fecha seis de junio de dos mil catorce, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO----- Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Pablo Vera Bram  
Alcalde (8)  
Municipalidad De Temuco



Alejandra Patricia Navarrete Villa  
Directora Regional  
Fundación Educacional Para El  
Desarrollo Integral Del Menor  
(Fundación Integra)



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 06 FEB 2015





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 08 FEB 2012